



**RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Universidad de Zaragoza, por la que se modifica el baremo a aplicar en los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, publicado por resolución de 15 de noviembre de 2002 de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. nº 141, de 29 de noviembre).**

Revisado el texto de la resolución de 15 de noviembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza («Boletín Oficial de Aragón» nº 141, de 29 de noviembre), por la que se publicó el baremo para la provisión, por el procedimiento de concurso, de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios, se procede la siguiente modificación:

*Primero.*—Página 10525. la tabla del apartado g) Conocimientos del puesto de trabajo (Máximo 15 puntos), queda redactada como sigue:

	A	B1	B2	C1	C2	C3	C4
A Dptos	0,10	0,06	0,06	0,06	0,06	0,08	0,06
B1. Centros	0,06	0,10	0,08	0,08	0,08	0,06	0,06
B2. SAC	0,06	0,08	0,10	0,06	0,06	0,08	0,06
C1. Vic. A. Ac.	0,06	0,08	0,06	0,10	0,06	0,06	0,06
C2. Vic. A. Ad.	0,06	0,08	0,06	0,06	0,10	0,06	0,06
C3. Vic. A. Ec.	0,08	0,06	0,08	0,06	0,06	0,10	0,06
C4. Resto	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,10

*Segundo.*—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

*Tercero.*—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los art. 10.1 y 8.2 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, según corresponda.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 6 de julio de 2009.—El Rector, P.D. (Res. 26/05/2008) («Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 5 de junio), La Gerente, Rosa María Cisneros Larrodé.